



DECRETO N° 1339.

CHIGUAYANTE 03 AGO 2018

VISTOS : La solicitud presentada, la documentación adjunta y el Decreto N° 430, de fecha 09 de marzo de 2017; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 13 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 355, de fecha 14 de febrero de 2018, que autoriza la Patente Comercial Definitiva a nombre de doña CAROL MAKARENA SOTO ALVEAL, C.I. N° , en la dirección de , comuna de Chiguayante, para el giro comercial de AGENCIA DE VIAJE Y TURISMO, por no uso de la patente, según lo manifestado expresamente por la contribuyente.

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



RODRIGO DÍAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/RDA/GMA/imp.
Distribución
Interesado
Secretaría Municipal
Patentes Municipales
Dirección Jurídica (Digital)
Dirección de Control (Digital)
Dirección de Administración y Finanzas (Digital)